

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO- DECRETO 806 DE 2020:

Fecha de envío correo notificación 25 de agosto de 2020	Fecha en que se entiende surtida la notificación 27 de agosto de 2020
--	--

CAROLINA GALLEGO MUÑOZ
Escribiente Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI
Santiago de Cali – Valle, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	1073
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00072 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE (S):	MARIANN SOFIA MORILLO MÉDICIS REPRESENTADA POR SOLEDAD WINYELI MÉDICIS CHAPUEL
DEMANDADO (S):	JHEISON ALEXANDER MORILLO CAICEDO
DECISIÓN:	TIENE POR NOTIFICADO

1

Teniendo en cuenta que la demandante allegó el 25 de agosto de 2020 la respectiva certificación que da cuenta de la notificación personal remitida por correo electrónico al demandado, la cual reúne las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispondrá tener como notificado al señor JHEISON ALEXANDER MORILLO CAICEDO el día 27 de agosto de 2020, fecha que corresponde a los dos (2) días siguientes en que se remitió la demanda por mensaje de datos, según los pantallazos aportados por la parte interesada.

Se recuerda a los apoderados que deberán remitir con copia al demandado todos los memoriales que se alleguen al proceso, so pena de imposición de multa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

3.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en [la página de la rama judicial](#).

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co